

LA REPUBLICA DE CUNDINAMARCA

Pocos meses de estudio y de desarrollo de las ideas y de las prácticas de independencia, hicieron ver la imposibilidad de dar forma estable a los principios monárquico-republicanos establecidos como por ensayo en la Constitución de 1811. Si era aquello una ficción para no pugnar abiertamente con las tradiciones populares, si era el producto de la convicción arraigada en algunos miembros del Colegio Electoral, o si era el primer paso de prevención hacia un ideal que no muy tarde tendría que realizarse, de todos modos el cambio de instituciones se imponía.

Los *derechos* de Fernando VII "Rey legítimo de España y de las Indias", la *corona* que se le ofrecía, el *trono* a que le "llamaban los votos de la nación", el *Rey* de los cundinamarquese, la *monarquía constitucional*, todo esto tenía que desaparecer muy en breve para dar paso a los principios verdaderamente republicanos sin mezcla de los monárquicos en la imposible amalgama que, como medida de conciliación, había tratado de implantarse.

Es indudable que el advenimiento de don Antonio Nariño al Gobierno de Cundinamarca había facilitado la reforma produciendo un cambio completo en ideas y procederes. Este hombre vigoroso, ferviente centralista pero decidido republicano, impuso las suyas con la energía que le era característica no bien subió al poder, y comprendiendo que otra clase de instituciones, mejor definidas y más categóricamente implantadas, eran las que se

requerían para gobernar sin ficciones ni reticencias, abrió campaña a favor de estas ideas y no tardó en sacarlas adelante porque la masa ilustrada y directriz estaba ya en un todo de acuerdo con ellas.

Reelegido para la presidencia del Estado, convocó en seguida la Representación Nacional, quien revalidó su título y lo investió de extraordinarias facultades. Por primera vez se confería esta investidura, tan peligrosa, pero tan necesaria en casos excepcionales.

La Representación Nacional, dice Nariño en su Manifiesto, me volvió a elegir; pero hice presente que no podía conservar la tranquilidad, guardando las fórmulas prescritas por la Constitución, porque en los momentos de turbación se necesitaban remedios prontos y vigorosos que no daban lugar a las formalidades que ella prescribía para tiempos serenos; y como ella misma abría la puerta para este paso por uno de sus artículos, se me suspendieron todos los que pudieran embarazarme para obrar en las críticas circunstancias en que nos hallábamos.

La Representación Nacional del Estado, esto es, la reunión del Poder Ejecutivo con sus secretarios, el Senado de Censura, los miembros del Cuerpo Legislativo y los tribunales judiciales, habían palpado la necesidad de la reforma proclamada y sostenida con calor por Nariño en su periódico *La Bagatela*: así fue que al congregarse en un solo cuerpo aquellas altas entidades para tratar de la elección de Presidente del Estado, acordóse unánimemente que los pueblos, al elegir sus comitentes para la renovación de esas mismas entidades, los revistiesen de facultades especiales "para rever y reformar la dicha Constitución en la parte o partes que lo hallasen necesario".

Nariño entonces, que tan de acuerdo estaba con esta medida, convocó a elecciones de primer grado para representantes de cada ciudad, partido, cantón o parroquia,

en los términos que la espirante Constitución establecía. Juntáronse al efecto los padres de familia en los primeros días de noviembre a elegir los apoderados parroquiales ante el Alcalde del barrio, previas todas las ceremonias religiosas que la misma Constitución estatuyó para este acto. Reunidos luego tales procuradores o apoderados en la cabecera del partido, procedieron a elegir, con idénticas solemnidades religiosas, y el mismo juramento, los electores que en el Colegio habían de representar a la parroquia. Venidos éstos a la capital con sus respectivas credenciales, que presentaron al Presidente Nariño para la calificación definitiva, instaláronse solemnemente el 23 de diciembre y eligieron presidente a don Pedro Groot, vicepresidente al Padre agustino fray Diego Padilla, y secretarios a don Joaquín Vargas Vesga y don José Agustín Barona.

En cumplimiento de la Constitución que iban a reformar, reuniéronse en el palacio presidencial, donde el General Nariño les hizo las arengas y exhortaciones que el mismo curioso estatuto disponía; oyeron la misa del Espíritu Santo, el himno *Veni Creator*, y el sermón que allí mismo se prevenían como ceremonias cuya omisión viciaría de nulidad los actos posteriores; y una vez concluidos los reglamentarios, salieron para el Colegio de San Bartolomé, en uno de cuyos más amplios salones, artísticamente decorado, principiaron las sesiones del Serenísimo Colegio Revisor y Electoral, el 23 de diciembre de 1811, y se adelantaron hasta el 17 de abril de 1812, en que fue expedida la Constitución cuyo proyecto habían redactado don Pedro Groot, don Luis Eduardo de Azuola y don Miguel de Tobar para LA REPÚBLICA DE CUNDINAMARCA.

Al día siguiente de tan solemne instalación, eligió casi por unanimidad de votos el Colegio Electoral a don An-

tonio Nariño Presidente del Estado de Cundinamarca en propiedad, lo que fue recibido con demostración de verdadero júbilo por cuantos veían en él al jefe más enérgico y prestigioso del centralismo.

Los caudillos y partidarios del sistema opuesto continuaban sin embargo su labor oposicionista al Gobierno y al régimen imperante, exaltados sus ánimos por la campaña abierta que a la federación y a las provincias soberanas continuaba haciendo Nariño en *La Bagatela*, donde defendía con calor, y a las veces con frases amargas para los adversarios, el establecimiento de un Gobierno Central en Santafé, manteniendo aislada a Cundinamarca de las demás provincias que habían suscrito el Pacto de Unión, a riesgo de perder su soberanía para que el Congreso sólo entendiera en todos los ramos de su administración si había de ser el único y verdadero soberano.

Como este choque entre los hombres más prestigiosos de la época hiciera ver la imposibilidad de que el Congreso reanudara sus labores, los diputados de las provincias que habían suscrito en la capital el acta de federación, se trasladaron a Ibagué, queriendo alejarse de la influencia de Nariño y sus partidarios. "Allí no adelantaron otra cosa, al decir de uno de sus miembros, el historiador Restrepo, que indisponer más contra el Congreso a los habitantes de la capital; allí vivieron en la inacción, fuera del centro de los negocios, y ocupados solamente en dirigir oficios a los gobiernos provinciales".

Pero tampoco la federación producía el resultado de agrupar en torno de cada provincia las poblaciones que ella reclamaba como propias, pues muchas querían redimirse de aquella tutela y formar parte de la de Cundinamarca, en cuya capital veían, como ha sucedido siempre, el centro de la ilustración y del mejor acierto para el manejo de la cosa pública. El prestigio y la energía de

Nariño atraían sin duda mucha opinión hacia la noble y legendaria ciudad en donde residía el asiento de su gobierno. Así en cantón de San Gil, perteneciente a la Provincia del Socorro, acordó por una acta anexarse a la de Cundinamarca desde fines de 1811; lo propio hizo a poco el de Vélez, no sin que las tropas de Cundinamarca al mando del General Ricaurte tuvieran que vencer la resistencia de las del Socorro, logrando al fin la incorporación de todas estas provincias en aquélla. La de Mariquita se anexó también íntegramente, renunciando por un tratado su decantada soberanía, y los cantones de Timaná, Garzón, Guagua y Purificación, de la de Neiva, no obstante la oposición de su Colegio Electoral, lo mismo que los de Chiquinquirá, Leiva y Sogamoso, pertenecientes a la Provincia de Tunja, cuyo Gobernador trató de reducirlos por la fuerza, se incorporaron desde luego a Cundinamarca: era tal el desagrado de todos estos pueblos con las pretensiones y el autoritarismo de sus gobernantes, y con la preponderancia de aquellas corporaciones tituladas *altezas serenísimas*, que a pesar de hallarse algunos separados de Cundinamarca con la intercepción de territorios ajenos, pugnaron por adherirse a esta provincia y se hicieron representar en el Colegio Electoral y Constituyente, con la aquiescencia de todos los miembros de la corporación.

Entretanto habían ocurrido graves sucesos en el resto del país. Si las victorias alcanzadas por los patriotas sobre las fuerzas realistas en algunos puntos del Cauca y de la Costa halagaban a todos los partidarios de la independencia, era indudable que en otros sitios ganaban los enemigos españoles ventajas no despreciables, y la lucha entre los partidos centralista y federalista en el interior de la Nueva Granada, hacía temer como inminente una seria catástrofe. Las provincias de Quito deseosas de cons-

tituir su propio Gobierno, había rechazado la unión a las de Cundinamarca y su participación en el Congreso federal, no obstante haber pertenecido siempre al Gobierno de Santafé. Las pequeñas comarcas que se ufanaban de su efímera soberanía, empezaban a tropezar con la escasez de recursos, de hombres ilustrados y de fuerzas necesarias para la marcha y el desarrollo de la administración pública. No cejaban sin embargo en sus pretensiones, y así el Presidente Nariño, después de enviar su expedición al Socorro, comandada por el jefe don Joaquín Ricaurte, despachó otra para Tunja al mando del brigadier don Antonio Baraya, en la que iban el ingeniero Francisco José de Caldas, el capitán Rafael Urdaneta y el subteniente Francisco de Paula Santander, expedición que, lejos de lograr el objeto a que se la destinaba, no tardó en volver armas contra Cundinamarca y contra el Presidente, a quien también Ricaurte acusaba ante el Senado. Y mientras estas desavenencias facilitaban la acción de los realistas, el Virrey español don Benito Pérez desembarcaba en Panamá y fijaba allí su corte, consiguiendo recursos y buques de guerra a nombre de la Regencia de Cádiz, para introducirlos por Santamarta y entorpecer la acción de los patriotas y de los pueblos que le negaran obediencia.

No sólo en las provincias encontraba Nariño oposición para las anexiones a Cundinamarca, sino en la misma capital, donde tomaba preponderancia el partido federalista que veía en el Congreso un futuro y eficaz remedio para los males de la disensión. Hombres de la talla de don Camilo Torres, don Juan Nepomuceno Niño, Gobernador de Tunja, don Custodio García Rovira, don Frutos Joaquín Gutiérrez, los eclesiásticos Padilla y Rosillo, y otros no menos eminentes, que después prestaron inolvidables servicios a la causa común, eran los contrincan-

tes de Nariño, y a sus escritos en *La Bagatela* se replicaba en *El Montalván* con el mismo tono de acritud y apasionamiento.

Aun cuando hasta el sosegado recinto del Colegio Electoral Revisor llegaron al principio los reflujos de aquellas efervescencias, particularmente cuando se trató de la extensión de sus facultades y de la legalidad de las anexiones a Cundinamarca, bien pronto se calmaron los ánimos, mediante los buenos oficios de Nariño, y pudo adelantar el Serenísimo Colegio sus labores en el recogimiento y en la abstracción que por la cordura de sus miembros se había logrado.

Planteada desde luego la cuestión de reformas constitucionales, resultó unánime la opinión de que debían expedirse sobre la base de que Cundinamarca había ya desechado en la práctica toda apariencia de monarquía y era evidente la tendencia hacia la forma esencialmente republicana; además, no se pasaban por alto a los cundinamarqueses los defectos de que adolecía su primera obra, ni la inutilidad del reconocimiento a Fernando VII, ni la imperiosa necesidad de darse un nuevo código, atendida la circunstancia de que cuatro provincias se les habían unido, en todo o parte de su territorio, agobiadas por la experiencia de un año que patentizaba su debilidad.

Resuelto este punto, principió el Colegio Electoral sus labores de reforma acordando algunas bases previas sobre puntos generales y sobre la forma en que definitivamente debía quedar el nuevo estatuto, sin romper del todo con lo existente respecto a ciertos principios de administración interna y a organización de determinados ramos.

Ante todo era preciso suprimir cuanto se refiriera a la *monarquía constitucional*, a la *corona*, a las formalidades y ritos reglamentarios para ingresar el *Rey* al trono, y a

todo aquello incompatible con el régimen que iba a implantarse, desde luego que el Estado de Cundinamarca habría de ser una república con Gobierno popular representativo. Quedarían intactas las disposiciones sobre Religión, reconociéndose la Católica como única oficial y verdadera, con prescindencia de cualquiera otro culto, sin intromisión de ella en negocios civiles ni de la autoridad civil en negocios eclesiásticos, y dejándose el arreglo de las cuestiones mixtas a un Concordato que en breve habría de celebrarse. Quedaría vigente la entidad denominada Representación Nacional, salvo las ligeras variaciones concordantes con el nuevo sistema. Respecto al Poder Legislativo, se darían algunos retoques en cuanto a su composición, atribuciones, manera de ejercerlas y formalidades para la expedición de las leyes y su sanción ejecutiva. Desechando ya la apariencia de monarquía y la reglamentación establecida para el caso bastante remoto de que viniera a gobernar Fernando VII, el Poder Ejecutivo habría de tener una organización del todo acorde con el régimen republicano, dejándole en general las atribuciones de que estaba investido. Al Poder Judicial se le daría mejor organización y reglamentación, sobre todo en lo tocante a los juicios de residencia. En cuanto a elecciones, Fuerza armada, Tesoro Nacional, Instrucción Pública, derechos y deberes del ciudadano y disposiciones generales, materias eran que debían quedar intactas en esencia con sólo las variaciones que en el curso del debate se presentaran como indispensables.

Muchos artículos de la de 1811 fueron textualmente copiados en esta Constitución, y se notan también imitaciones no sólo de lenguaje sino de espíritu y de forma al cotejarla con la que Tunja acababa de expedir, marcándose siempre señalada tendencia hacia los principios

republicanos en oposición a los monárquicos que en teoría venían imperando.

Como detalle de forma, es de advertir que carece de la sanción ejecutiva, y que la numeración no es continuada, sino que comienza de nuevo en cada título, como entonces se usaba, con no poco perjuicio de la claridad para las citas.

En lo relativo a *derechos y deberes de los ciudadanos*, materias que se clasifican por separado en el preámbulo no más de la nueva Carta, hay algunas ampliaciones dignas de notarse. Al examinarlas, se expresa así el comentarador Samper:

Como se ve, toda esta enumeración está más o menos copiada de la *Declaración de los Derechos del Hombre* que hizo la Asamblea Constituyente de Francia en 1789. Sus defectos de redacción mismos, el absolutismo de algunas libertades (como la contenida en el artículo 20), sobrado peligroso, y la confusión que se hace de varios derechos de muy distinta naturaleza, ponen de manifiesto el candor doctrinario con que los revolucionarios o próceres de 1812 aceptaron las ideas proclamadas en los Estados Unidos y en Francia por unos legisladores mucho más avanzados en el conocimiento del Derecho Público y de las nuevas teorías. Muy probable es que Nariño, restituido al país en 1811, y a quien pertenecía la paternidad adoptiva de los "Derechos del Hombre", hubiese ejercido poderosa influencia para hacerlos admitir en la nueva Constitución.

Después de copiar íntegramente el capítulo de los *deberes del ciudadano*, agrega:

¡Qué admirable doctrina moral la que contienen estos artículos! ¡Cuán grande no sería Colombia al presente, y cuántos progresos no hubiera realizado, si sus ciudadanos y gobernantes hubiesen sabido cumplir con los preceptos de la Constitución de 1812! ¡Cuánto no han dis-

tado los hechos o las prácticas, de las nobilísimas teorías proclamadas por los virtuosos próceres que echaron los cimientos del Derecho Constitucional colombiano! Todavía están muy lejos de ser verdades prácticas aclimatadas en las costumbres sociales y políticas, los principios que inscribieron al frente de su obra los Constituyentes de 1812; y por largo tiempo aún se esperará que las teorías sean confirmadas por los hechos.

Y luego de analizar una a una sus diversas disposiciones, termina diciendo:

Tal fue, en sustancia, la obra de reforma constitucional de 1812. Su importancia era notabilísima, así porque Cundinamarca comprendía la parte más poblada del interior y centro del antiguo virreinato de Santafé, con una vastísima extensión, como porque en estas provincias (sin contar las ciudades de Cartagena, Popayán, Medellín y Tunja) se hallaba difundida la mayor suma de ilustración y se encontraban los hombres más eminentes, autores de la Revolución, en cuyo espíritu se condensaba, por decirlo así, el pensamiento fundamental de crear una patria independiente, regida por las instituciones propias de un pueblo libre.

Quien lea nuestra historia a la ligera, hallará contradicción, cuando no marcada perfidia, en la conducta de los que un día celebraban con regia pompa la exaltación del Rey su señor Fernando VII al trono español; recibían al comisionado Sanllorente con los brazos abiertos; contribuían con ingentes sumas para la guerra contra el francés, y a pocos meses daban el grito de verdadera independencia en el mismo sitio en que se habían celebrado aquellos regocijos, y se congregaban a cortos pasos del palacio virreinal para tratar la absoluta separación de la metrópoli.

Pero basta leer el acta del 20 de Julio, y tener algún conocimiento de la situación política de España y del

punto a que habían llegado las cosas en la Colonia, para convencerse de que en el ánimo de los patriotas no hubo sino sentimientos hidalgos y generosos, jamás mezclados de pasiones bastardas ni de ideas menos dignas de la gloria con que han pasado a la posteridad.

Ellos, como los demás americanos, hicieron propia la causa de la Metrópoli; se sintieron heridos por las injurias que allá recibían del intruso Bonaparte; contribuyeron en la medida de sus fuerzas, es decir, con donativos, que nada más podían hacer, a la reacción legitimista que allí se acometía; dieron muestras de fraternal solicitud en favor del monarca cautivo, y a pesar del desprecio con que estos hechos fueron mirados por las autoridades peninsulares, y por su representante en el virreinato, al proclamar la independencia, reconocieron el derecho de Fernando VII a la corona española, y juraron derramar hasta la última gota de sangre por defenderlo. Todavía duraron dos años los patriotas consignando aquel reconocimiento y la consiguiente adhesión en sus actos públicos, hasta que nuevos desengaños, nuevas ideas emanadas de éstos, y la marcha incontenible de los acontecimientos, los obligaron a tomar otros rumbos en su política, constituyendo la República libre. España con su rapacidad y su torpeza, en el gobierno de las colonias, había puesto la primera piedra: tocaba a los próceres levantar el edificio.

UNIVERSIDAD NACIONAL
Facultad de Ciencias
Humanas Biblioteca
293440

